

P. 1.ª	Curso Perfeccionamiento 1.ª categoría.
P. 2.ª	Curso Perfeccionamiento 2.ª categoría.
Pta.	Periodista.
P. M.	Perito Mercantil.
Pf. M.	Profesor Mercantil.
Premio C. S.	Premio «Calvo Sotelo».
	Premio «Calvo Sotelo», compartido.
S. J.	Secretario Judicial.
T.	Cuerpo General Técnico.
T. A.	Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Agricultura.
T. E. N.	Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Educación Nacional.

LLAMADAS:

(2) Secretarías de segunda categoría desempeñadas por Secretarías de primera.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de abril de 1973 por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don José Luis García y Garrido Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Hmo. Sr.: En virtud de concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados de Universidad, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1965; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo y Orden de 28 de mayo de 1969.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada

T. E.	Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Estadística.
T. G.	Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de la Gobernación.
T. H.	Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Hacienda.
T. I.	Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Información y Turismo.
T. O. P.	Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Obras Públicas.
T. T.	Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Trabajo.
T. T. f.	Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico.

por el Tribunal designado por Orden de 24 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), ha resuelto nombrar Catedrático de «Introducción a las Ciencias de la Educación» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona, al Profesor agregado (A42EC301) de la misma asignatura en igual Facultad y Universidad, don José Luis García y Garrido (número del Registro de Personal A01EC1409, nacido el 29 de marzo de 1937), con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1973.—P. D. el Director general de Universidades e Investigación, Luis Suárez Fernández.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Orense, por la que se hace público el resultado de los exámenes celebrados para proveer una plaza de Capataz de Brigada.

Se pone en conocimiento del interesado, que aprobada con fecha 28 de marzo último, por el Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, el acta-propuesta del aspirante declarado apto por el Tribunal Calificador de los exámenes celebrados por esta Jefatura el día 8 del mismo mes ha sido nombrado para ocupar dicha plaza.

Don David Mosquera Carnero.

Se advierte que el interesado deberá incorporarse al nuevo destino en el plazo máximo de treinta días naturales a contar de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 3 de abril de 1973.—El Ingeniero jefe.—3.281-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Orense por la que se hace público el resultado del concurso libre celebrado para proveer vacantes de Camineros del Estado.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 31 de marzo último, ha sido aprobada la propuesta de esta Jefatura redactada sobre el acta de examen concurso libre para proveer vacantes de Camineros cuya convocatoria fué autorizada por dicha Subsecretaría en 2 de diciembre de 1972.

El personal aprobado con derecho a plaza es el siguiente:

1. Don Cástor Nogueiras Fuentes.
2. Don Antonio González de la Fuente.
3. Don Abelardo González Suárez.
4. Don Agustín Rodríguez León.
5. Don Javier Cid Fernández.
6. Don Félix Iglesias Novos.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 22, 23 y 24 del vigente Reglamento General de Camineros del Estado, el plazo de incorporación a su destino de los concursantes aprobados es de treinta días, contados a partir de la presente publicación debiendo presentar en esta Jefatura, durante la primera mitad del plazo indicado de incorporación al trabajo, la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

La no presentación de estos documentos en el plazo señalado, salvo los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad de la instancia.

Orense, 4 de abril de 1973.—El Ingeniero Jefe.—3.280-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de marzo de 1973 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Dibujo del natural en movimiento» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona.

Hmo. Sr. Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Jorge» de Barcelona la cátedra de «Dibujo del natural en movimiento» a la que podrá agregarse cualquier otra vacante de la misma asignatura que pueda producirse dentro del plazo de admisión de aspirantes, con el sueldo y atribuciones que establece la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y el Decreto 1427/1965, de 28 de mayo, y de acuerdo con lo informado por la Comisión Superior de Personal, en su sesión correspondiente al día 15 de noviembre de 1972.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha cátedra, de acuerdo con las siguientes bases:

I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por las normas de la Ley 14/1970 de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa («Boletín Ofi-

cial del Estado» de 6 y 7 de agosto, respectivamente), y Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15). En todo lo que no se oponga a estas normas será de aplicación el Decreto orgánico de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de 21 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre) y el Decreto 1762/66, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio). El procedimiento se ajustará a la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. El nombramiento o nombramientos que se efectúen en virtud de este concurso-oposición, obligarán a quienes los obtengan y pasen a integrarse en el Cuerpo de Catedráticos numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes a mantenerse en activo durante un periodo mínimo de tres años consecutivos, antes de poder pasar a la situación de excedencia voluntaria, de acuerdo con el artículo 107.4, de la Ley General de Educación.

II. Requisitos

3. Podrán concurrir al concurso oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos.

- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Reunir, de acuerdo con el Decreto 1762/1968, de 16 de junio, alguna de las siguientes condiciones: Título universitario de Escuela Técnica Superior o de Profesor de Dibujo, Medalla de Honor o de 1.ª clase en las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes, organizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia o haber sido pensionado por oposición en la Academia de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo de estudios y las condiciones reglamentarias de la misma.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para la docencia.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- En el caso de aspirante femenino, haber cumplido, o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, antes de expirar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesial.

III. Solicitudes

4. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias al Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia:

- El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante, así como el número de su documento nacional de identidad.
- Que reúne, enumerándolas, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado 3.º
- Que se compromete, en el caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y Leyes Fundamentales del Reino.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias no cumpliera los anteriores requisitos, se requerirá al interesado para que subsane el defecto en el plazo de diez días, procediéndose, caso de no hacerlo, al archivo sin más trámite de la instancia.

5. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demas Dependencias autorizadas en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Oficinas de Correos (en este último caso, en sobre abierto, para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente). Las instancias suscritas por españoles en el extranjero podrán cursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. A las solicitudes se unirá el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 140 pesetas (100 por derechos de examen y 40 por formación de expediente). De abonarse en forma de giro, se indicará en la instancia el número del mismo, postal o telegráfico, y en el giro el nombre de la oposición a que se destina.

6. Cumplido el plazo de admisión de instancias y por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán reclamar contra ella en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva por resolución de la misma Autoridad. Contra ella los intere-

sados podrán interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento en el plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado». Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

IV. Tribunal

7. Corresponderá al Ministerio la designación del Tribunal, de acuerdo con el Decreto de 19 de octubre de 1951, modificado por el de 13 de febrero de 1968. Estará integrado por el Presidente (Académico de Bellas Artes o miembro del Consejo Nacional de Educación o del de Investigaciones Científicas, o que sea o haya sido Director de alguna Escuela Superior de Bellas Artes), tres Vocales, Catedráticos de la misma asignatura o análoga, designados automáticamente por el turno de rotación, y un vocal especializado, designado por el Ministerio, a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación. Se designarán otros tantos suplentes, y actuará de Secretario el Catedrático de más reciente ingreso.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», conforme lo determina el número 1 del artículo 6.º de la referida reglamentación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

V. Fase del concurso

8.º Por tratarse de un concurso-oposición el Tribunal valorará previamente al comienzo de los ejercicios de la oposición los méritos alegados por los aspirantes. A tal efecto, los mismos podrán unir a sus instancias:

- Los títulos académicos de especialidad artística o científica relacionados con la enseñanza de que se trata.
- Los testimonios de su historial artístico y recompensas obtenidas.
- Los de sus actividades pedagógicas en general y
- Cuantos estimen convenientes como definición de su personalidad.

La preferencia de los méritos será por el orden señalado, y en el caso de que no sea de aplicación el artículo 18 del Decreto de 1942, en la forma expresada en el apartado que sigue, la puntuación total del baremo que el Tribunal aplique al concurso no podrá exceder al de los ejercicios de la oposición, sumándose ambos a los efectos de la calificación final.

VI. Señalamiento de fechas y programa

9.º De acuerdo con el artículo 18 del Decreto orgánico, el Tribunal podrá, caso de destacar notoriamente los méritos de alguno de los aspirantes, proponerlo para el desempeño de la plaza, sin necesidad de realizar ningún ejercicio de la oposición. En caso contrario, el Tribunal convocará en el plazo de un mes los ejercicios de la oposición y redactará el programa de la misma, que deberán comprender, aparte de la defensa de la memoria por cada aspirante y los ejercicios que el Tribunal señale, una prueba de suficiencia de las condiciones para el ejercicio de la enseñanza, como señala el artículo 19 del mismo Decreto citado. La notificación del programa a los opositores se hará con dos meses de antelación a su presentación ante el Tribunal. En el acto de presentación harán entrega de la Memoria sobre el plan docente de la asignatura que servirá de base a uno de los ejercicios. Se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación al menos, la fecha, hora y lugar de la presentación de los opositores e iniciación de las pruebas de selección.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios o, caso de no haberlos, de la resolución definitiva sobre la misma.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualesquiera otros medios que se juzguen convenientes para facilitar su amplio conocimiento, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

VII. Calificación de ejercicios y propuesta

10. Al término de cada ejercicio de los que constituyan el programa, el Tribunal hará público los nombres de los aspirantes declarados aptos para pasar al ejercicio siguiente.

Durante la celebración de la oposición, si llegase a conocimiento del Tribunal en cualquier momento que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado la plaza.

Terminada la oposición, y por votación en sesión pública, el Tribunal formulará propuesta de si procede la provisión de la plaza y en qué aspirante, remitiéndola para su aprobación y ulterior nombramiento del propuesto al Departamento.

VIII. Presentación de Documentos

11. El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Departamento, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas por el apartado 2.º, a saber: el que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones exigidas por la letra b); certificado de nacimiento; certificado negativo de antecedentes penales; ídem de médico de no incapacidad; declaración jurada de no haber sido separado de otro cargo, por expediente disciplinario; ídem de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos, y por los de estado religiosos, licencia de su superior. En defecto de los documentos reglamentarios, se podrá acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas por cualquier medio de prueba admitida en derecho.

Quienes dentro del plazo señalado salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada, no presentaren la documentación indicada, perderán todos sus derechos, quedando anuladas todas sus actuaciones en la oposición y sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por falsedad de las declaraciones de su instancia. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional en favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios, reúna los mejores merecimientos, o declarará que no ha lugar a la provisión.

El aspirante propuesto que tenga ya la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente el reunir todos los requisitos exigidos y que han sido demostrados por su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Para el cómputo de los plazos previstos en esta convocatoria o anuncios que a la misma se refiere, se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

12. El plazo para la toma de posesión será el de un mes, contado a partir de la notificación del nombramiento (a Administración, a petición justificada del interesado, podrá conceder una prórroga de quince días, conforme establece el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de marzo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 7 de marzo de 1973 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Valladolid (San Sebastián) y Salamanca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 23 de junio de 1966.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición anunciado por Orden de 28 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de julio) para la provisión en propiedad de las plazas de Profesor agregado de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Valladolid (San Sebastián) y Salamanca, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Gonzalo Martínez Díez.
Vocales: Don Joaquín Ruiz-Giménez Cortés, don Jaime Brufau Prats, don Ansel Sánchez de la Torre y don Francisco Puy Muñoz, Catedráticos de la Universidad de Madrid el primero, de la de Barcelona el segundo, de la de Santiago el cuarto, y Profesor agregado de Valladolid el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Manuel Batlle Vázquez.

Vocales suplentes: Don Eustaquio Galán Gutiérrez, don José Delgado Pinto, don Manuel Fernández-Escalante Moreno y don Antonio Truyol Serra, Catedráticos de la Universidad de Madrid el primero y el cuarto de la de Salamanca el segundo y Profesor agregado de Valladolid el tercero.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 21 de marzo de 1973 por la que se nombra la Comisión dictaminadora que ha de resolver el concurso de traslado a la cátedra de «Matemáticas Comerciales» de las Escuelas Profesionales de Comercio de Almería, Cádiz, Gijón, Málaga, Pamplona, Sabadell y Salamanca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio) por la que se convocó a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Matemáticas Comerciales» en las Escuelas Profesionales de Comercio de Almería, Cádiz, Gijón, Málaga, Pamplona, Sabadell y Salamanca.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar la Comisión que ha de emitir la propuesta razonada establecida en el artículo 6.º de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), la cual quedará constituida de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Don Antonio López Romero Director de la Escuela de Comercio de Valladolid.

Suplente: Don Alfredo Robles y Álvarez de Sotomayor, Director de la Escuela de Comercio de Madrid.

Vocal Catedrático de la misma asignatura, de mayor antigüedad escalafonal y en servicio activo:

Titular: Don José García Rives, de la Escuela Profesional de Comercio de Madrid.

Suplente: Don Isidoro García Martínez, de la Escuela de León.

Vocal Catedrático del Centro:

Titular: Don César Villazón Hervás de la Escuela de Comercio de Sabadell.

Suplente: Doña Teresa Buira Sabaté, de la Escuela de Comercio de Sabadell.

Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta, en terna, del Consejo Nacional de Educación:

Titular: Don Dionisio Dopico Marcote de la Escuela de Comercio de La Coruña.

Suplente: Don Jesús Bueno Urquía, de la Escuela de Comercio de Sevilla.

Vocal, Catedrático o no, designado por el Ministerio a propuesta, en terna, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas:

Titular: Don Manuel Alique Page, Doctor en Ciencias.

Suplente: Don José María Aroca Hernández, Doctor en Ciencias Matemáticas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 21 de marzo de 1973 por la que se nombra el Tribunal del concurso de acceso a las cátedras de «Literatura española» (1.º y 2.º) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 389/1969, de 8 de mayo, y en la Orden de 28 del mismo mes.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados, anunciado por Orden de 11 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre) para provisión de la primera y segunda cátedras de «Literatura española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Emilio Marcos Llorach.

Vocales: A propuesta de la Facultad correspondiente, don Ramón Trujillo Carreño, Catedrático de la Universidad de La Laguna. Designados públicamente por sorteo, celebrado el día 12 de marzo actual don José Caso González, don José María Martínez Cachero y don José Manuel Blecua Teijeiro, Catedráticos de la Universidad de Oviedo, los dos primeros, y de la de Barcelona, el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Carlos Clavería Lizana.

Vocales suplentes: A propuesta de la Facultad correspondiente, doña María del Carmen Castillo García, Catedrática de la Universidad de La Laguna. Designados públicamente, por sorteo, celebrado el día 12 de marzo actual, don César Real